BOLETÍN DE ASUNCIÓN EN SEGUNDA VUELTA DEL TRAMO DE LOS ACREEDORES

El presente boletín de asunción está dirigido a aquellos acreedores que: (i) tengan la consideración de Acreedores (tal y como este término se define en las *Instrucciones*, que se han puesto a disposición del público en la página web de la Sociedad); (ii) hayan asumido participaciones durante el Periodo de Asunción en Primera Vuelta (tal y como este término se define en las Instrucciones); y (iii), al tiempo de hacerlo, hayan manifestado su voluntad de asumir adicionalmente, de forma total o parcial, la parte que, en su caso, hubiera quedado pendiente de asunción durante dicho periodo.

Los Acreedores podrán, en los términos que se indican en las Instrucciones, asumir y desembolsar hasta un máximo de SEIS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (6.250.000) participaciones sociales, de UN euro (1€) de valor nominal cada una de ellas, del modo que sigue:

1. mediante la compensación parcial de sus créditos frente a la Sociedad bajo la Deuda Reestructurada (tal y como este término se define en las Instrucciones) por un importe máximo de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL euros (4.500.000€) (el *Sub-Tramo A*), y
2. mediante aportaciones dinerarias por un importe máximo de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL euros (1.750.000€) o, a su elección, mediante la compensación parcial de sus créditos frente a la Sociedad bajo la Deuda Reestructurada (tal y como este término se define en las Instrucciones) por el mismo importe, siempre y cuando se realice previa o simultáneamente una aportación de financiación a la Sociedad por el citado importe en términos idénticos a los de la parte de deuda que se compense (el *Sub-Tramo B* y, conjuntamente con el Sub-Tramo A, el *Tramo de los Acreedores*).

Los Acreedores podrán asumir nuevas participaciones en los términos y plazos que constan en las Instrucciones. En todo caso, los Acreedores deberán asumir un número entero de participaciones sociales. En consecuencia, el número de participaciones al que tendrán derecho cada uno de los Acreedores se redondeará a la baja o por defecto al número entero inmediatamente inferior, cuando el importe resultante de aplicar las reglas descritas en el Tramo de los Acreedores para asumir participaciones, no dé lugar a un número entero de participaciones.

El presente boletín se corresponde con el boletín que se debe cumplimentar durante el Periodo de Asunción en Segunda Vuelta de los Acreedores (tal y como este término se define en las Instrucciones).

|  |
| --- |
| **1) DATOS IDENTIFICATIVOS**  **Razón social/Nombre y apellidos** ……………………………………………………………………………………………………………..  **NIF/DNI/Pasaporte**……………………………………………………………………………………….  **Nacionalidad**………………………………………………………………………………………………  **Domicilio social**…………………………………………………………………………………………..  **Número de Teléfono**……………………………………………………………………………………..  **Persona(s) de contacto**…………………………………………………………………………………...  **Email(s) de persona(s) de contacto**……………………………………………………………………… |

**2) PARTICIPACIONES ASUMIDAS SUB-TRAMO A (POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS)**

**Nº de participaciones**………………………………………………………………………………

**Valor nominal** UN (1) EURO…………………………………………………………………..

**Importe desembolsado(\*):** …………………………………………………………………………….

**(nº de participaciones**

**multiplicado por el**

**valor nominal)**

Indíquense los créditos susceptibles de ser compensados y el importe correspondiente(\*\*):

|  |  |
| --- | --- |
| **Tramo de Deuda Reestructurada** | **Importe de Deuda Reestructurada cuya capitalización se solicita (en euros)** |
| **Tramo Senior procedente de Deuda Ordinaria** |  |
| **Tramo Junior procedente de Deuda Ordinaria** |  |
| **Tramo Senior procedente de Deuda Subordinada** |  |
| **Tramo Junior procedente de Deuda Subordinada** |  |

**(\*) De conformidad con los convenios de los acreedores de los que trae causa la Deuda Reestructurada, y a los efectos de que se pueda proceder a su capitalización, el importe de Deuda Reestructurada indicado se declara íntegramente líquido, vencido y exigible.**

**(\*\*) A falta de elección (o en caso de elección de un tramo de Deuda Reestructurada en el que no tenga participación) la capitalización se imputará a prorrata entre todos los tramos de Deuda Reestructurada en los que participe el Acreedor en concreto; en caso de que el importe que indique sea superior al de su participación en el tramo de Deuda Reestructurada elegido, el exceso se imputará a prorrata entre los restantes tramos de Deuda Reestructurada en los que participe.**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **3) PARTICIPACIONES ASUMIDAS SUB-TRAMO B (POR APORTACIONES DINERARIAS Y/O POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS)**  **Nº de participaciones**……………………………………………………………………………………  **Precio de asunción de cada participación**: UN (1) EURO  **Forma de desembolso:**   |  |  |  | | --- | --- | --- | |  | **Aportaciones dinerarias** | **Compensación parcial de Deuda Reestructurada (\*)(\*\*)(\*\*\*)** | | **Importe desembolsado (nº de participaciones multiplicado por precio de asunción de cada participación)** | € | € |   En el supuesto de desembolso mediante "Compensación parcial de Deuda Reestructurada", indíquense los créditos susceptibles de ser compensados y el importe correspondiente(\*\*\*\*):   |  |  | | --- | --- | | **Tramo de Deuda Reestructurada** | **Importe de Deuda Reestructurada cuya capitalización se solicita (en euros)** | | **Tramo Senior procedente de Deuda Ordinaria** |  | | **Tramo Junior procedente de Deuda Ordinaria** |  | | **Tramo Senior procedente de Deuda Subordinada** |  | | **Tramo Junior procedente de Deuda Subordinada** |  |   **(\*) Siempre y cuando se realice previa o simultáneamente una aportación de financiación a Nueva Pescanova, S.L.U. por el citado importe en términos idénticos a los de la deuda que se compense.**  **(\*\*) De conformidad con los convenios de los acreedores de los que trae causa la Deuda Reestructurada, y a los efectos de que se pueda proceder a su capitalización, el importe de Deuda Reestructurada indicado se declara íntegramente líquido, vencido y exigible.**  **(\*\*\*) Mediante la firma de este boletín de asunción, el Acreedor consiente y acepta que la nueva financiación aportada se regule por los mismos términos que la Deuda Reestructurada que en cada caso sea objeto de compensación.**  **(\*\*\*\*) A falta de elección (o en caso de elección de un tramo de Deuda Reestructurada en el que no tenga participación) la capitalización se imputará a prorrata entre todos los tramos de Deuda Reestructurada en los que participe el Acreedor en concreto; en caso de que el importe que indique sea superior al de su participación en el tramo de Deuda Reestructurada elegido, el exceso se imputará a prorrata entre los restantes tramos de Deuda Reestructurada en los que participe.** |

|  |
| --- |
| **4) DATOS BANCARIOS (SÓLO PARA EL SUB-TRAMO B)**  **Banco**: Banco de Sabadell, S.A.  **Número de cuenta**: 0081 5097 15 0001219928  **IBAN**:ES16 0081 5097 1500 0121 9928  **Código BIC/SWIFT**: BSABESBB |

|  |
| --- |
| **5) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**  *Acreditación de titularidad de créditos (aplicable al Sub-Tramo A y al Sub-Tramo B)*   * Documentación acreditativa de la titularidad de la Deuda Reestructurada si el Acreedor adquirió el crédito con posterioridad a la fecha de la decisión de aumento de capital al que este boletín hace referencia, y por tanto, su titularidad de Deuda Reestructurada no está reflejada en la lista de Deuda Reestructurada preparada a dicha fecha. |

|  |
| --- |
| **6) COMPROMISO DE DOCUMENTACIÓN A APORTAR**  *Aportaciones dinerarias*   * El Acreedor se compromete a aportar a la Sociedad en el plazo previsto en las Instrucciones para desembolsar las participaciones que se asuman en segunda vuelta, el justificante del ingreso en la cuenta de la Sociedad de una cantidad equivalente al precio de asunción total de las participaciones que finalmente asuma o, en otro caso, le sean adjudicadas en segunda vuelta.   *Compensación de créditos – Financiación adicional*   * El Acreedor se compromete a aportar a la Sociedad en el plazo previsto en las Instrucciones para aportar la financiación adicional en segunda vuelta, el justificante del ingreso en la cuenta de la Sociedad de una cantidad equivalente al importe de la Deuda Reestructurada que finalmente sea objeto de compensación en segunda vuelta. |

|  |
| --- |
| 7) MANIFESTACIONES, GARANTÍAS Y OTROS  En el caso de que se hayan asumido participaciones sociales correspondientes al Sub-Tramo A y/o, en el caso del Sub-Tramo B, se haya optado por la modalidad de desembolso mediante compensación de créditos y otorgamiento de financiación adicional, el Acreedor que suscribe el presente boletín de asunción manifiesta lo siguiente:   1. Que se halla debidamente legitimado y capacitado para cumplimentar el presente boletín de asunción. 2. Que es el titular de la Deuda Reestructurada objeto de compensación que se indica en el apartado 2 y/o 3 y que la misma no ha sido repagada. 3. Que no existe ninguna restricción ni ningún derecho de tercero de cualquier tipo que impida que la Deuda Reestructurada indicada en el apartado 2 y/o 3 sea compensada en el marco del aumento de capital al que este boletín hace referencia.   Asimismo, el Acreedor que suscribe el presente boletín de asunción se compromete a no ceder ni transmitir el crédito objeto de compensación que se indica en el apartado 2 y/o 3 ni a otorgar ningún derecho de ningún tipo a ningún tercero sobre el mismo.  El Acreedor que suscribe el presente boletín autoriza a la Sociedad a que formalice el aumento de capital por la compensación de la Deuda Reestructurada que se indica en el apartado 2 y/o 3. |

|  |
| --- |
| **8) TIPO DE FIRMA: Individual  Conjunta  \*Si no se indica, se considerará como firma individual**  **Mediante la firma de este boletín, el Acreedor consiente, a los efectos del aumento de capital al que este boletín hace referencia, el envío de comunicaciones mediante correo electrónico a la(s) dirección(es) de correo electrónico indicada(s) en el apartado 1 anterior como forma de comunicación fehaciente entre la Sociedad y el Acreedor.** |

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, NUEVA PESCANOVA, S.L.U. desea comunicarle que los datos personales que se recaben, pasarán a formar parte de nuestra base de datos (titularidad de NUEVA PESCANOVA, S.L.U.) y que serán tratados por esta empresa, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales, con la finalidad de llevar a efecto el aumento de capital. Asimismo deseamos destacarle que se adoptan todas las medidas de seguridad exigidas por esa misma normativa. Sin perjuicio de lo anterior, le recordamos que los datos personales que Vd. facilite podrán ser comunicados (i) tanto a empresas del grupo al que pertenece NUEVA PESCANOVA, S.L.U. (ii) como a otras terceras entidades cuando la comunicación a las mismas responda a una necesidad para la ejecución del aumento de capital. Finalmente, si decidiese ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación u oposición de sus datos deberá dirigirse por escrito a la siguiente dirección: **NUEVA PESCANOVA, S.L.U., Rúa José Fernández López s/n. 36320 Chapela-Redondela. Pontevedra.**